



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN VIDA CON SALUD EN EL EXPEDIENTE DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO, APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA: «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023)».

La Directora Insular de Acción Social, ha dictado Resolución número R0000076131 de fecha 29 de abril de 2024 por la que desestima la solicitud de modificación de la subvención concedida a la Asociación Vida con Salud, a través de la línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la **línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000061629, de fecha 20 de agosto de 2023, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, se resuelve la línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **687484**, resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la Asociación Vida con Salud, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	ÍTEM DE GASTOS
E2023001274S00012	G76730365	Selene	62	10.000,00 €	2023-017401

**SEGUNDO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, la citada entidad solicita modificación del objeto de subvención, en los siguientes términos:

PROYECTO	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	MODIFICACIÓN SOLICITADA
Selene	02/02/2024 REGAGE24e00000258229	<b>SOLICITAMOS:</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	F7Hm6+6mOoy6VCmfo8OoUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	29/04/2024 14:18:15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



	<p>03/01/2024 REGAGE24e00000553990</p>	<p>Extender el Proyecto SELENE hasta el 10/02/2024.</p> <p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <p>Nos fue ingresado el presupuesto el día 3 de noviembre, el proyecto tenía fecha de ejecución desde el 10 de junio de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023.</p>
--	--	--

**TERCERO** .- Con fecha 25 de abril de 2024, el Servicio Gestor emitió informe propuesta en el que se fundamenta la desestimación de la solicitud de modificación de la subvención concedida a través de línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria: «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», en los términos que constan en el mismo

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000017182, de fecha 11 de abril de 2023, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación (plazo de ejecución).** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 30 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Código Seguro De Verificación	F7Hm6+6mOoy6VCmfo8OoUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	29/04/2024 14:18:15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	

- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

No obstante, una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **desfavorable**, ya que la misma se presentó después de que concluyera el plazo previsto en el proyecto presentado para la realización de la actividad objeto de subvención.

En este sentido, el fin del plazo de ejecución del proyecto subvencionado era el del 11 de diciembre de 2023 y la solicitud para ampliar el plazo del mismo se presentó el 2 de enero de 2024, por lo que no se cumple con la premisa exigida en el artículo 64.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para proceder a la autorización de la modificación solicitada, ya que no se puede ampliar un plazo que ya ha concluido.

**CUARTA.- De la competencia.** En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.- Desestimar** la solicitud de **modificación** presentada por la **ASOCIACIÓN VIDA CON SALUD**, referida a la modificación del plazo de ejecución del objeto de la subvención concedida a través de **la línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», **cuyo código en la BDNS se corresponde con el número 687484**, mediante Resolución número R0000061629, de fecha 20 de agosto de 2023, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, ya que la solicitud de modificación se presentó una vez concluido el plazo para la realización del proyecto subvencionado.

Código Seguro De Verificación	F7Hm6+6mOoy6VCmfo8OoUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	29/04/2024 14:18:15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F7Hm6+6mOoy6VCmfo8OoUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	29/04/2024 14:18:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F7Hm6%2B6mOoy6VCmfo8OoUQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4	